

1387

DECRETO N°

TEMUCO,

26 MAR 2026

VISTOS

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.
- 3.-Documentacion de la persona que solicita permiso estacionado sector Pinto.
- 4.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los Bienes Nacionales de Uso Público, que se encuentran en el sector Pinto de la comuna de Temuco y que mediante constancia emitida por el administrador de Feria Pinto se accede a la autorización.

**DECRETO**

1.-Asignese a contar desde el mes de marzo año 2026 hasta mes de marzo año 2027, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a la persona que se señala a continuación:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	UBICACION	RUBRO
CECILIA DEL CARMEN BADILLA JARPA	[REDACTED]	[REDACTED]	AVDA. BALMACEDA FRENTE AL 1531 SUPERMERCADO ALVI	CAFETERIA

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a enrolar y girar a la persona antes señalada.

3.-Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien nacional de Uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes según lo establecido en el Art. 13 N° 7 de la Ordenanza N° 002 de Derechos Municipales.

4.-A los inspectores municipales, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD**  
**TEMUCO**  
 JUAN ARAMBÁZAR NAVARRO  
 SECRETARIO MUNICIPAL  
 MTM/JBE/MCZ/JCL/RPN/cem.-

  
**MUNICIPALIDAD**  
**ALCALDE**  
**TEMUCO**  
 ROBERTO NEIRA ABURTO  
 ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes